

CONVENIO DE PROVEEDOR PREFERENTE DE ELECTROMEDICINA suscrito entre la  
SOCIEDAD GALLEGA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PATOLOGÍA CÉRVICO-FACIAL y la  
empresa GAES S.A.


En Santiago de Compostela, a 1 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte,

Don Andrés Soto Varela, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santiago de Compostela, calle Montero Ríos, 17, 5º-AB, y DNI 33305752G. En su calidad de Presidente de la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial, en nombre y representación de la "SOCIEDAD GALLEGA DE Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial", con domicilio social en la ciudad de Santiago de Compostela, calle San Pedro Mezonzo, 39-41.

De otra parte,



Don Santiago Pérez Auguet, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Barcelona, calle Pere IV 160, en su calidad de Consejero Delegado, en nombre y en representación de la mercantil "GABINETES DE AUDIOPROTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS S.A (GAES S.A.) con CIF A-08612061 y domicilio social en la ciudad de 08005 Barcelona, calle Pere IV nº 160.



Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

1. Que la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" es una entidad que engloba a los otorrinolaringólogos tanto de la comunidad de Galicia como de otras comunidades y Países, y se constituye con el objeto de agrupar y facilitar el contacto y relaciones profesionales entre los doctores y licenciados en Medicina y Cirugía dedicados a la especialidad de Otorrinolaringología, tratando de fomentar así el desarrollo de dicha especialidad en todos los órdenes y manifestaciones.  
Con este fin, la Sociedad organiza Sesiones, Cursos, Reuniones, Conferencias y cuantos actos considere oportuno para conseguirlo

2. GAES S.A. es una empresa que se dedica a proporcionar soluciones auditivas a las personas con dificultades de audición, con más de 500 centros auditivos en todo el mundo, llevando a cabo desde la fabricación hasta la distribución al detalle de una amplia gama de soluciones auditivas.
3. Que GAES S.A. es Distribuidor de productos de Electromedicina de marcas tales como Interacoustics, Inmedico, Xion, GAESauditest, Namrol, etc..., así mismo es fabricante de la marca "Microson" que engloba a varios modelos de solución auditiva y que vende dichos productos en sus centros auditivos.
4. Que la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" conoce plenamente las marcas distribuidas de electromedicina así como los modelos vendidos por GAES S.A.
5. Que la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" está interesada en suscribir un convenio que permita que sus asociados puedan optar a unas condiciones preferentes en precios y servicios de todos los productos de electromedicina que necesiten en el desarrollo de su actividad médica profesional.
6. GAES, S.A. está interesada en ofrecer a la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" unas condiciones ventajosas de precio para todos sus asociados, en los equipos de Electromedicina que distribuye, así como los servicios que a continuación se detallan, sin ningún tipo de compromiso para el profesional ORL.

#### Servicios de Valor añadido

##### Asesoramiento Clínico y Comercial

- Soporte Clínico
- Demostraciones de producto
- Sesiones Clínicas
- Asesoramiento comercial en función a la mejor relación calidad/precio de los distintos producto

##### Soporte Técnico

- Asistencias Técnicas Remotas
- Calibraciones de equipos
- Reparaciones en plazos reducidos
- Contrato de mantenimiento en condiciones preferentes

## PACTOS

### PRIMERO.-OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece los términos y condiciones del acuerdo de colaboración alcanzado entre la "SGORL-PCF" y GAES S.A., por el cual la "SGORL-PCF" informará a todos sus asociados de las condiciones preferentes en la adquisición de material de electromedicina distribuido por GAES S.A. así como todos los servicios ofrecidos.

### SEGUNDO.-DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia inicial de un año, a contar desde la fecha de suscripción del mismo y quedará renovado de forma tácita en el momento de su finalización, por un año de duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes sobre su voluntad de no prorrogar el Convenio, comunicándolo a la otra parte por escrito de forma fehaciente, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de finalización del Convenio, del período inicial de vigencia o de cualquier de sus prórrogas.

### TERCERO.-CONDICIONES DEL ACUERDO. CLAUSULAS

El presente Convenio regula la colaboración acordada entre las partes en base a las siguientes condiciones:

Primera.- La Empresa GAES S.A. realizará un descuento del 20% sobre el Precio Venta Público de Tarifa Oficial de todos los equipos y material fungible distribuido.

Segunda.- GAES S.A. aplicará un descuento del 20% sobre tarifa oficial, en todos los contratos de mantenimiento de material de electromedicina que los asociados a la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" deseen formalizar.

Tercera.- los beneficiarios de los descuentos reflejados en las clausulas primera y segunda son exclusivamente los Profesionales médicos ORL asociados a la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF", por lo que para la aplicación de estas condiciones especiales el Especialista ORL tendrá que acreditar su condición de asociado a la "SGORL-PCF"

Cuarta.- La aplicación de los presentes descuentos no podrá ser nunca acumulables a otras posibles campañas y ofertas, generales o puntuales, que GAES S.A. pueda realizar. Pudiendo el interesado solicitar acogerse a la opción que considere más ventajosa para él.

Quinta.- La aplicación del presente Convenio será válido siempre que se haya realizado un presupuesto previo por parte de GAES S.A. a través de las personas de su red comercial.

Sexta.- La entrega del producto adquirido por los asociados de la Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" que se acojan a las condiciones del presente Convenio, se realizará siempre en territorio Nacional.

Séptima.- La validez de las condiciones reflejadas en las clausulas anteriores quedan sujetas a la vigencia y duración del presente Convenio

Octava.- La Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" se compromete a mantener en su página web un enlace a la web de GAES Médica ([www.gaesmedica.es](http://www.gaesmedica.es)) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, para que sus asociados puedan acceder al catálogo completo de Servicios y equipos de electromedicina que GAES S.A. distribuye

Novena.- La Sociedad Gallega de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial "SGORL-PCF" comunicará a sus asociados la existencia de este convenio, así como las condiciones necesarias y las vías adecuadas para la solicitud de información sobre los productos de electromedicina que GAES S.A. distribuye.

#### CUARTO.-DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas partes tratarán de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la otra parte o a la que pudieran tener acceso directamente, con motivo al cumplimiento del presente Convenio. En este sentido, la "SGORL-PCF" y GAES. S.A. se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, que otorgan y firman a un solo efecto en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

GAES, S.A.

SANTIAGO PEREZ  
Consejero Delegado

D. Santiago Pérez Auguet  
Consejero Delegado GAES S.A.

D. Andrés Soto Varela  
Presidente de la Sociedad Gallega de ORL